

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext.71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Rad: 11001-3110-008-2024-00215

Demandante: Emilce Mesa Ramos

Demandado: Gustavo García Infante

Cuaderno: Principal

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Allegar el título ejecutivo legible, debido a que el aportado (folio 13 al 14 del archivo “002”) es borroso y no se puede apreciar en su conjunto.

Allegar el poder legible, debido a que el aportado (folio 15 al 16 del archivo “002”) es borroso y no se puede apreciar en su conjunto.

Dar estricto cumplimiento a lo previsto en el núm. 4° del art. 82 del C. G. del P., indicando con claridad y precisión el valor por separado de cada una de las cuotas de vestuario y educación, de las cuales pretende su recaudo con indicación de la fecha a partir de la cual se hicieron exigibles.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. **022** FECHA **08 DE ABRIL DE 2024**

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

imnz

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f11469de9be77f0cbac1faabb2009d3730a6f74b05e741660e6d153ff86adf**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>